

Expediente n.º: 1889/2026

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE CONSERJE, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2026 fueron aprobadas las bases y la convocatoria de selección para para la cobertura en propiedad de tres plazas de Conserje, una correspondiente a la oferta de empleo público del año 2023 y la otras dos correspondientes a la oferta de empleo público del año 2025, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 45, del día 9 de marzo de 2026 (anuncio 750/2026), con corrección de errores publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 62, del día 1 de abril de 2026 (anuncio 1072/2026).

Apreciado error administrativo en la base 3.5 del citado proceso selectivo, referente al importe de los derechos de examen.

Considerando lo dispuesto por el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que posibilita que las administraciones públicas puedan rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Que, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local asume, por delegación de la Alcaldía, la competencia de la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal.

No obstante, procede avocar esta delegación de competencia, exclusivamente para aprobar la presente convocatoria de selección, por razones de urgencia y operatividad motivada por la ejecución de este Programa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.:

Primero. En el Anexo II: Programa de la convocatoria, incluido en las bases de la convocatoria,

- Donde dice:

*“3.ª.5.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de **9,02** euros conforme dispone la vigente Ordenanza fiscal número 29, deberán hacerse efectivos a través de la correspondiente autoliquidación”.*

- Debe decir:

*“3.ª.5.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de **6,01** euros conforme dispone la vigente Ordenanza fiscal número 29, deberán hacerse efectivos a través de la correspondiente autoliquidación”.*

Segundo. Publicar la citada corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la página web www.almendralejo.es y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almendralejo, a fecha de la firma electrónica

Fdo. El Alcalde, José María Ramírez Moran

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



